



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2154

RADICACIÓN: 76-001-31-03-013-2011-00226-00  
DEMANDANTE: Janeth Ocampo y Otros.  
DEMANDADOS: Flota Magdalena S.A y Otros.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024)

El apoderado de la parte demandante solicitó se decrete una medida cautelar en contra de un establecimiento de comercio denunciado de propiedad de la sociedad demandada.

Comoquiera que la medida resulta procedente conforme lo dispone el artículo 593 del Código General del Proceso, se decretará y se ordenará remitir las comunicaciones pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. – DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado “Flota Magdalena S.A.”, ubicado en la Diagonal 23 # 69-11 Local 2-25 en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado con el número de matrícula 00030627, del cual es propietario la sociedad ejecutada “Flora Magdalena S.A.”, identificada con el Nit. 860004838-3.

Por Secretaría, líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez